

# Campo Leonés

PUBLICACIÓN MENSUAL PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO

CAMPO LEONÉS  
DIGITAL  
[www.asajaleon.com](http://www.asajaleon.com)

EDITA: **ASAJA**  
Asociación Agraria  
Jóvenes Agricultores

Paseo de Salamanca nº 1 bajo  
24009 LEÓN  
Telf: 987 245 231 - Fax: 987 876 012

FRANQUEO CONCERTADO: 24/39

AÑO XV. NÚMERO 152  
ENERO DE 2003

## Los bajos precios caracterizaron el año agrícola 2002

Producciones razonables, política de ayudas continuista, y precios por los suelos, son las principales conclusiones que se desprenden del informe de ASAJA en el que se valora el año agrícola 2002. Un extenso documento de 82 páginas que analiza las principales producciones agropecuarias de la provincia y determina las macromagnitudes del sector. Único documento de estas características que se publica en la provincia y que se ha ganado el prestigio y reconocimiento de los medios de comunicación y las instituciones.

Según el informe de ASAJA, la producción final agraria alcanzó los 445,9 millones de euros. Cosechas razonables en cereales y maíz, y muy buena en remolacha, recuperación del vacuno de carne, y precios bajos en leche, cereales y porcino, así como ruinosos en otros sectores como las patatas, han sido las principales características.

El capítulo de los gastos de explotación,



cifrados en 209,1 millones de euros, se ha caracterizado por los altos precios de carburantes y fertilizantes, así como el coste de los seguros agrarios.

Las subvenciones han supuesto al sector 90,7 millones de euros. Destacar la penalización en las ayudas del maíz, leguminosas y vacuno macho. Reducción en las indemnizaciones compensatorias y ayudas agroambientales entre otras, mientras que por el contrario ha mejorado la prima al

ovino con respecto a 2001.

Las amortizaciones han supuesto 83,2 millones de euros, y se destaca la subida de las cuotas o derechos de producción, especialmente el incremento del 30% en el precio de las cuotas lecheras.

A una renta agraria de 241,36 millones de euros se le han descontado las cuotas a la seguridad social, la renta de la tierra, la mano de obra asalariada y los intereses de los préstamos, lo que nos da una

cuantía de 151,8 millones de euros para remunerar el trabajo del agricultor. Dicha cantidad, repartida entre los 13.492 ocupados en la agricultura leonesa como autónomos, y descontado lo que entendemos corresponde a quienes no son agricultores a título principal y por tanto no figuran en estadísticas como ocupados agrarios, supone una renta media por ocupado en el campo de 9.568 euros. Esta renta, que representa 1,54 veces el salario mí-

nimo interprofesional, es una auténtica miseria que denota por sí sola la difícil situación que atraviesa el campo.

Del informe de ASAJA se desprende que el 30% de las 14.704 solicitudes de ayudas PAC de la provincia corresponde a agricultores que no lo son a título principal. A estos se atribuye el 15 por ciento de la renta agraria, pero no es la misma proporción para las subvenciones, de las que se llevan el 20% de todas ellas.

**PUBLICADA LA NORMATIVA DE JUBILACIÓN ANTICIPADA. ¡PLAZO RESTRINGIDO!**

## Campo Leonés

**PRESIDENTE:**  
Marino Fernández Grande  
**SECRETARIO GENERAL:**  
José Antonio Turrado Fernández  
**COLABORADORES TÉCNICOS:**  
Juan M. Alonso Lorenzana  
Jesús A. Arias García  
Conchi Antolín Espadas  
Marga Revilla Barrientos  
Isabel Quijada Castaño  
Eduardo de la Varga de la Varga  
Beatriz Cañón Sánchez  
**EDITA:**



**Oficina en León:**  
Paseo de Salamanca nº 1 bajo  
24009 León  
Telf.: 987 245 231  
Fax: 987 876 012

**Correo electrónico:**  
asaja@asajaleon.com  
**Internet**  
www.asajaleon.com

**Oficina en La Bañeza**  
Plaza Romero Robledo, 3 bajo  
24750 La Bañeza (León)  
Tfno.: 987 640 827

**Oficina en Valencia de Don Juan:**  
C/ Federico García Lorca, 11  
24200 Valencia de Don Juan (León)  
Tfno.: 987 751 511

**Oficina en Sahagún:**  
C/ Herrería, 2  
24320 Sahagún (León)  
Tfno.: 987 780 781

**Oficina en El Bierzo:**  
C/ Batalla de Lepanto, 8 Entrep.  
24400 Ponferrada (León)  
Tfno.: 987 456 157

### PUBLICIDAD



**IMPRIME:**  
Ediciones y Publicaciones  
Astorganas, S.A.

**TIRADA DE ESTE NÚMERO:**  
5.000 ejemplares

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

**DEPÓSITO LEGAL:**  
LE704-1989

## Editorial



José Antonio Turrado

### Lo que de verdad importa a los remolacheros

*El verdadero problema de nuestros remolacheros es tener que regular más de 70.000 toneladas, incluyendo contratación de La Bañeza y Benavente, de remolacha excedentaria que Azucarera Ebro pagará a 9 euros con el porte por cuenta del agricultor, cuando existiría la posibilidad de reportarlas a la campaña siguiente cobrándolas a pleno precio. El problema de nuestros remolacheros es tener que transportar la remolacha a otras fábricas de la región, previsiblemente a Benavente, al no abrir de nuevo la fábrica de La Bañeza para recoger las más de 55.000 toneladas que la climatología no ha permitido arrancar, lo que supone un coste añadido al agricultor y un mayor margen industrial del que se beneficiarán los accionistas de Azucarera Ebro. El problema de los remolacheros es que el laboratorio de pago por riqueza no esté acreditado en ninguna norma internacional, y por lo tanto no tengamos garantías sobre la fiabilidad de los resultados que emite. El problema de nuestros remolacheros es vender remolacha en régimen de monopolio a la única empresa que opera en el sector teniendo que caer necesariamente en sus manos te trate como te trate.*

*Pero todo esto, precisamente por ser un problema para los remolacheros, no lo es para la empresa azucarera. Todo lo contrario. Se regocijan en la abundancia de remolacha excedentaria, te imponen costes adicionales dejando tan solo dos fábricas abiertas para la recepción de la remolacha que queda en el campo, y se niegan a que un tercero controle la pureza de unos resultados analíticos que nunca han sido puros.*

*Y mientras tanto, su objetivo es meter a todo el mundo en el Juzgado. A los de la Coag en el Juzgado de la Bañeza por actuaciones en la campaña de 2001, y a ASAJA, en mi persona, en los Juzgados de León capital por declaraciones efectuadas la pasada primavera. Lo que debería ceñirse al ámbito interprofesional, se empeña Azucarera Ebro en llevarlo a los Juzgados, no sé si buscando el escarnio público o si por el contrario lo que busca es tener a una organización amordazada para campar a sus anchas pisoteando los derechos de los cultivadores. Pero sea cual sea su intención, con ASAJA se han equivocado. Ni la multa ni las penas privativas de libertad que llevan impuestas los delitos de injurias y calumnias, de los cuales se me acusa, son suficientes para poner en entredicho la independencia absoluta que ASAJA siempre ha tenido y de la que durante ya casi dos décadas yo siempre he presumido.*

*Y mientras tanto, que vayan aclarando a el juez Garzón el fraude del que les acusa la Agencia Tributaria por valor de 6.500 millones de pesetas de las de antes, que aclaren el agujero contable que dijo haber encontrado el en otra época presidente Vicente de la Calle, o que convezan a Medio Ambiente de que cuando envenenaron el río Duero lo que querían era dar de comer vinazas a los peces. Les encantan los juzgados.*

# Convocatoria de ayudas a la forestación de Tierras Agrarias. Año 2003

*Orden 26 de noviembre de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente. BOCYL 02-12-02*

## **GASTOS DE FORESTACIÓN:**

- Podrán ser beneficiarios agricultores y otras entidades físicas y jurídicas que dispongan de terrenos objeto de ayuda (casi todos a excepción de los casos que contempla la normativa).
- No se pueden forestar terrenos sujetos a procesos de concentración parcelaria, salvo certificado de AGRICULTURA que acredite que no va a cambiar la titularidad de la parcela.
- Las especies para forestar son cualesquiera de las que tiene establecidas la Consejería para la zona.
- La ayuda se supone cubre en su totalidad los gastos de forestación, según baremos establecidos en el Anexo.
- La superficie mínima de forestación con esta ayuda es de 3 HECTÁREAS, con área continua de actuación superior a 0,5 hectáreas, o 0,2 si es colindante con otra superficie arbolada.

## **PRIMA DE MANTENIMIENTO:**

- Cubre los gastos de mantenimiento de la superficie forestada durante 5 AÑOS (reposición de marras, podas, aporcado, abonado, eliminación malas hierbas, tratamientos fitosanitarios, riegos...).
- Los importes de la ayuda figuran en el Anexo IV.

## **PRIMA COMPENSATORIA:**

- Tiene como objeto compensar la pérdida de renta que la anterior utilización del suelo tenía.
- Se percibe durante 20 AÑOS.
- Los importes de la ayuda figuran en el Anexo V.

## **SOLICITUDES:**

- Hasta el 14 de febrero de 2003

## **DOCUMENTACIÓN:**

- Ver normativa.

## **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

- Antes del 15 de septiembre de 2003

## **PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:**

- Una vez aprobada la ayuda, los trabajos pueden realizarse hasta el 23 de mayo de 2004, y se ha de comunicar por escrito, la finalización de los mismos, antes del 1 de junio de 2004.

## **OBSERVACIONES:**

- Ver los posibles inconvenientes a la hora de acogerse a un cese anticipado en la actividad agraria.

# Ayudas sistema integrado campaña 2003

Las ayudas que componen el sistema integrado o Solicitud Única, para el 2003, son las siguientes:

- Ayudas a los productores de **cultivos herbáceos** (cereales, proteaginosas, oleaginosas, lino no textil,...).
- Ayudas por la **retirada de tierras**, tanto retirada obligatoria como voluntaria, y cultivos no alimentarios en tierras de retirada.
- Declaración se **superficie forrajera** a efectos de determinar la densidad ganadera.
- Ayuda a las **leguminosas grano** (vezas, garbanzos, lentejas).
- **Ayudas agroambientales:**
  - Ayudas al **barbecho medioambiental**.
  - Ayuda a la **agricultura ecológica**.
  - Ayudas del contrato nº 1 de **Estepas Cerealistas** (avutarda).
  - Ayuda agroambiental al cultivo de **girasol en secano**
  - Ayudas a las **razas autóctonas en peligro de extinción**.
  - Ayuda agroambiental de **Sistemas de Extensificación para la protección de la flora y la fauna**.
- Declaración de superficie de los productores de **lúpulo**.
- Declaración de superficie de **alfalfa y vezas para deshidratación**.
- Ayuda de superficie de siembra de **lino textil y cáñamo**.
- Prima en beneficio de los ganaderos de **vacas nodrizas** y prima nacional complementaria.
- Prima a los productores de **bovinos machos** (cebo de novillos).
- Pago por **extensificación** (correspondiente a los productores que se beneficien de la prima por vaca nodriza y/o de la prima especial a los bovinos machos).
- Prima al **sacrificio** de bovinos ( tanto de carne como de leche, y tanto machos como hembras)
- Prima en beneficio de los productores de **ovino y caprino**.
- Pagos adicionales a los productores de vacuno de carne y ovino-caprino.
- **Indemnización compensatoria** a las explotaciones de zonas desfavorecidas.

## 1- SOLICITUD DE AYUDA Y DECLARACIONES ESPECIFICAS

Las ayudas y declaraciones antes mencionadas, se tramitarán en una única solicitud, y se presentarán en la SAC de la zona en la que esté ubicada la explotación.

**Los socios de ASAJA tramitarán dichas ayudas en las oficinas de la organización, donde se les atenderá por personal especializado, se le presentará el expediente en la SAC correspondiente, y se les asistirá ante cualquier problema que pueda surgir hasta el cobro de la ayuda solicitada.** Tramitar las ayudas de la PAC en las oficinas de la organización es obligatorio para todos los socios, aunque al final, decide el asociado en función de su conciencia y voluntad de colaborar o no con ASAJA.

## 2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con todas las solicitudes se acompañará por duplicado :

- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** (CIF en el caso de personas jurídicas).
- **Certificado bancario** con el número de cuenta (en el caso de expedientes tramitados en ASAJA, únicamente de bancos o cajas que colaboran a este efecto con la organización).
- **Etiquetas identificativas** que envíe la Consejería. Quienes no reciban dichas etiquetas, las han de solicitar en la SAC.
- Al margen de estos dos documentos descritos, según el tipo de

ayuda que se solicite, se aportará otra documentación específica que después se relaciona.

## 3- PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo oficial es del **2 de enero hasta el 14 de marzo del 2003**. ASAJA aconseja a todos los socios que eviten dejarlo para el final, y que lo ideal sería tramitar los expedientes a principios de febrero. ASAJA no presenta los expedientes hasta el final, por lo que de ser necesario, se podrían hacer modificaciones aún tramitándolo al principio del plazo.

En el caso de la **prima al vacuno macho (novillos)**, se puede tramitar **todo el año, y la prima al sacrificio, en cuatro fechas a lo largo del año, la primera del 1 al 31 de marzo, y la última del 1 de diciembre del 2003 al 15 de enero del 2004**.

## 4- AYUDAS A CULTIVOS Y DECLARACIONES DE SUPERFICIE

### 4.a - AYUDAS A LOS CULTIVOS HERBÁCEOS

Se consideran dos tipos de productores, pequeño productor (aquel que solicita pagos por superficie, y que en función de los rendimientos de cada comarca no exceda de producir 92 toneladas) y gran productor el agricultor que supera las 92 Tm..

Todos los cultivadores perciben el mismo importe para un mismo cultivo y una misma superficie, con la diferencia que los productores de más de 92 toneladas según el Plan de Regionalización, han de dejar un barbecho obligatorio y el pequeño productor no. La retirada de cultivos que realicen estos últimos tendrá la consideración de retirada voluntaria.

Se harán constar todas las parcelas de cultivos subvencionables (cereales de invierno, maíz, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas, lino y cáñamo), así como otros cultivos no subvencionables (viñedo, remolacha, cultivos de huerta, árboles frutales, patatas, ..., los bosquetes del programa de la avutarda o Sistemas de Extensificación). Realmente todo menos las superficies forestales.

No se tendrán en cuenta limitaciones en las siembras de girasol y otras oleaginosas en el secano, como en años anteriores. **Se puede sembrar en fincas que lo tuvieron el pasado año, y que hay que utilizar semilla certificada en las dosis mínima exigida, además de hacer las labores adecuadas.**

La superficie mínima por la que se pueden solicitar los pagos por superficie es de 0,3 hectáreas por grupo de cultivo (cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino textil y cáñamo).

Tendrán consideración de **superficies de regadío** las parcelas agrícolas catastradas como regadío antes de finalizar el plazo de la Solicitud Única 2003 (14/03/2003), o que en la citada fecha figuren inscritas como regadío en el registro de regadío de Castilla y León..

**En todas las referencias de las fincas, se consignará el número de polígono, número de parcela y superficie que figure en el último catastro** (existen en la provincia municipios con nuevas referencias catastrales). Ante la duda, consultar las referencias antes dichas en el Catastro o en el Ayuntamiento. En el caso de declarar parcelas con referencias del Catastro de Urbana se presentará una copia del certificado o cédula catastral.

### 4.b - BARBECHOS Y RETIRADAS

Los agricultores de secano, han de dejar el porcentaje que corresponde a la comarca de **BARBECHO BLANCO**. Dentro de la misma explotación, el porcentaje de barbecho blanco obligatorio puede dejarse en cualquier comarca. El barbecho blanco sirve para justificar superficie forrajera para primas ganaderas. Se puede dejar en fincas que ya estuvieron de barbecho *¡SIGUE EN PÁGINA 7*

VIENE DE PÁGINA 6/ el pasado año.

Los agricultores de más de 92 toneladas, tanto en secano como en regadío, han de dejar necesariamente un **10% de RETIRADA OBLIGATORIA**. Los de menos de 92 toneladas no podrán dejar retirada obligatoria (tanto en secano como en regadío).

Todos los solicitantes, tanto los de más como los de menos de 92 toneladas, pueden dejar una **RETIRADA VOLUNTARIA** de otro 10%. Podrán superar el 10% en los siguientes casos:

- Los agricultores acogidos a las **Ayudas a Estepas Cerealistas**, pueden dejar una retirada, entre libre y voluntaria, que llegue hasta el 50% de la explotación (el pequeño productor no podrá superar el 40%).
- En el caso de **concentraciones parcelarias** (previa solicitud del ayuntamiento) pueden dejar una retirada en secano que no supere los cultivos herbáceos (50%).
- En las tierras de regadío cuando las explotaciones estén situadas en zonas objeto de planes de mejora de regadío.

La superficie de retirada (libre o voluntaria) deberá tener una extensión de al menos 0,3 Ha, por parcela indivisa y una anchura de 20 metros. Puede ser inferior en el caso de parcelas enteras con límites permanentes (muros, setos o corrientes de agua).

Las superficies de retirada deben permanecer en esta situación durante el periodo comprendido entre el **15 de enero y el 31 de agosto de 2003**. Cualquier cultivo detectado durante este periodo, en inspección de campo o teledetección, conlleva dar de baja la superficie declarada y su correspondiente penalización.

Cuando se trata de **diferentes comarcas**, y estas estén **limitofes**, la retirada libre o voluntaria que corresponde a una se puede dejar en otra, pero aplicando la correspondiente proporción de rendimientos.

La **retirada del regadío se puede dejar en el secano**, no viceversa, y aplicando en todo caso la proporción de rendimientos, así como dejando previamente el porcentaje de barbecho tradicional. Cuando se deje la retirada de regadío en el secano, no es necesario respetar el porcentaje máximo del 20% de retirada (10+10).

Tanto en el caso de retirada libre como voluntaria, salvo para quienes estén en el programa de la ayutarda, se pueden repetir barbechos, es decir, dejarlo en fincas que ya lo tenían en el año anterior.

No poner nunca como retirada obligatoria o barbecho blanco medioambiental fincas con las que pueden existir problemas con los arrendadores, o en las que puede haber problemas para hacer correctamente las labores exigidas.

Condiciones que deben cumplir las tierras retiradas:

- Realizar el barbecho agronómico:
  - Sistemas tradicionales de cultivo
  - Mínimo laboreo
  - Manteniendo una cubierta vegetal adecuada
- Se realizarán prácticas culturales adecuadas a cada zona incluyendo las aplicaciones de herbicidas autorizados, sin efecto residual y de baja peligrosidad.

Cada comarca tiene un porcentaje determinado de barbecho blanco, e incluso hay algunos pueblos con porcentaje específico. No hay cambios respecto al año anterior.

**Utilización de tierras retiradas de la producción, con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios:**

- Deberán formalizar un **contrato** por materia prima cultivada, con un receptor o primer transformador quedando el solicitante obligado a entregar la totalidad de la materia prima cosechada en la superficie contratada.
- **Se indicará en la Solicitud Única** las parcelas que vayan a utilizarse, con indicación de la especie y variedad cultivada y rendimiento previsto.
- Presentar junto a la solicitud una copia de los contratos.
- Tienen que presentar ante la Dirección General del Fondo de Garantía Agraria antes del 15 de noviembre de 2003, una **declaración de cosecha**, entrega y recepción.
- Dicho contrato **podrá modificarse o anularse antes del 31 de mayo de 2003**.

#### 4.c - LEGUMINOSAS

Nos estamos refiriendo a la solicitud de ayuda a las leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros). Dichas siembras no se tienen en cuenta para el cálculo de ningún tipo de barbecho. Cobran la misma ayuda si se cultivan en secano como si se cultivan en regadío, e independientemente de la comarca. La ayuda, condicionada a penalizaciones por sobrepasamiento, es de **181 euros por hectárea**.

Consultar en ASAJA cualquier duda al respecto de las ayudas a las leguminosas.

#### 4.d - DECLARACIÓN SUPERFICIE DE LÚPULO

Además de las referencias catastrales, igual que para otros cultivos, se necesita consignar:

- La **variedad de lúpulo** que se cultiva.
- El **año de la plantación**.
- Nombre del APA a la que pertenece el cultivador, y número de socio en la misma.

#### 4.e - DECLARACIÓN DE LINO Y CÁÑAMO

Su declaración sigue el mismo procedimiento que la pasada campaña, no se exige rotación de cultivos, es decir, se puede sembrar lino en fincas que ya lo tuvieron en 2002. Si es con fines no textiles, tiene un tratamiento similar a otros cultivos, es decir, se cobra la ayuda, se siembra, se hacen las labores culturales correctas, y el estado del cultivo es óptimo para pasar una posible inspección o control de campo.

Respecto al lino y cáñamo con fines textiles, debido al escaso interés que despierta esta ayuda y a la complejidad de la misma, quienes estén interesados consulten en las oficinas de ASAJA.

#### 4.f - SUPERFICIES FORRAJERAS.

Se tienen en cuenta para el cálculo de la **densidad ganadera**, a efectos de solicitar las primas ganaderas, a efectos de solicitar la ayuda por **extensificación** en primas ganaderas, también se tienen en cuenta a efectos de las **ayudas a zonas desfavorecidas**, y en algunos casos, a efectos de cumplir los compromisos de la ayutarda.

Se han de consignar las referencias catastrales igual que en otros cultivos, incluido en los casos de terrenos públicos o privados de aprovechamiento comunal. Los errores en las superficies y referencias catastrales en fincas de forraje, pueden suponer no percibir las primas ganaderas, y por extensión, perder los derechos de prima de nodrizas. También es importante para percibir la indemnización compensatoria.

Para cobrar la prima de extensificación (densidad ganadera igual o inferior a 1,4 UGM/Ha.), al menos un 50% de la superficie forrajera ha de tener la consideración de "pastos", es decir, forraje para aprovechamiento a diente. La prima por extensificación se ha de solicitar en el impreso PAC aunque en dicho momento no se pidan primas ganaderas. A petición de la Administración, para cobrar la prima de extensificación se ha de demostrar que los animales han utilizado los pastos que se han declarado, bien mediante el SIMOCYL u otros medios.

#### 4.g AYUDAS AGROAMBIENTALES

##### 4.g.1 AYUDAS AL BARBECHO MEDIOAMBIENTAL

Quienes en años anteriores han solicitado las ayudas al **barbecho medioambiental**, lo han de seguir haciendo hasta cumplir el compromiso de 5 años (asumidos en el periodo 1993-1999). También aquellos que en esta campaña o la anterior tengan aprobada la incorporación a la medida agroambiental al **barbecho medioambiental** para el periodo 2000-2006. En ambos casos el barbecho medioambiental se ha de dejar necesariamente en fincas cosechadas en el año 2002 (no se puede dejar barbecho sobre barbecho). No se puede dejar el barbecho medioambiental en fincas de zonas en las que no es obligatorio dejar *¡SIGUE EN PÁGINA 8*

VIENE DE PÁGINA 7) barbecho tradicional. Hay que cumplir todos los compromisos específicos para este tipo de ayudas, recogidos en la normativa que las regula, y que son diferentes para los compromisos de atrás y para los del nuevo programa.

Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se les pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa. Dicha transferencia de compromisos se hará utilizando un impreso normalizado.

#### **4.g.2 PROGRAMA DE ESTEPAS CEREALISTAS (AVUTARDA)**

Se trata de **agricultores con contratos en vigor**, por estar acogidos al programa mediante solicitud en los años 98 ó 99.

Recordamos que los compromisos principales son dejar un 44% del total de secano de la explotación entre barbechos (fincas sembradas el pasado año, es decir, no se pueden repetir barbechos) y forrajes, y siempre con un mínimo del 10% de forraje. Dejar un 1% de bosque durante 5 años. Se excluye de la superficie de la avutarda los viñedos, los eriales y pastos permanentes, y por supuesto los pastos comunales. Por el 10% de forraje se puede poner leguminosas tanto de grano como forrajeras, alfalfa, esparceta, polifitas (prados de secano no permanentes), proteaginosas como los altramuces o guisantes, e incluso cereales para forraje como el centeno. Ahora bien, **para cobrar dicho forraje por el contrato de la avutarda, necesariamente ha de ser alfalfa, veza forrajera o esparceta**. No se percibirá ayuda por el forraje que, sumado a los barbechos, sobrepase el 44% del total de la explotación acogida al programa.

Recordamos que sobre la superficie acogida al programa de la avutarda (lo firmado en el contrato), se pueden hacer **modificaciones de incremento o reducción que no sobrepasen el 15%**. Se pueden incluir fincas en municipios nuevos del área de la avutarda, aunque hay que indicarlo.

#### **Documentación específica:**

- Documento de **modificación de la ubicación de la explotación** en el caso de incluir parcelas de municipios nuevos, distintos a los que figuran en el contrato en vigor, y siempre que dichos municipios estén dentro del ámbito de aplicación del contrato nº 1.
- Documento de **cambio de titularidad** del contrato nº 1. Se puede subrogar un nuevo titular (que no tenía contrato con anterioridad) en las obligaciones contraídas por el agricultor con contrato en vigor.

Documento de cambio de titularidad cuando se deja la explotación con contrato en vigor, a otro agricultor con contrato en vigor, y en cuyo caso se suma la superficie que tenían ambos acogida al programa.

#### **4.g.3. AYUDA AGROAMBIENTAL AL CULTIVO DEL GIRASOL**

Los que tengan formalizado el contrato de incorporación a la medida agroambiental del cultivo del girasol en secano, y deseen solicitarlo para la campaña 2002/2003 lo indicarán en la Solicitud Única año 2003 al igual que los titulares de explotaciones con contrato en vigor. En ambos casos deberán presentar por duplicado copia de la factura de compra de semilla certificada (sino se presenta la copia con la solicitud hay que hacerlo antes del 15/07/2003). En este contrato no puede repetirse cultivo. Se han de observar todos los compromisos y obligaciones específicas para esta ayuda, recogidas en la normativa que la regula.

El compromiso de esta ayuda agroambiental se puede transferir a otro cultivador al que se le haya pasado la explotación.

#### **4.g.4 AYUDA A LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN**

Titulares de explotaciones que estén en el cuarto o quinto año del compromiso quinquenal (1993/1999) o aquellos que se hayan incorporado para el periodo (2000/2006). El objetivo es otorgar ayudas a los ganaderos para fomentar acciones favorables a la

conservación de la diversidad genética, mediante la cría y mantenimiento de animales de razas autóctonas en peligro de extinción.

Tanto para ganado vacuno como ganado caballar y asnal se indicará identificación individual de los mismos, raza y edad. Todos los animales declarados deben estar inscritos en el libro genealógico de la raza.

Cualquier **disminución en el número de animales** por el que se haya solicitado la prima, **deberá ser comunicada** por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de diez días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Se ha de comunicar en la SAC el traslado de animales a otro municipio. Los animales objeto de baja podrán ser sustituidos por otros de similares características.

Se pueden transferir los compromisos del programa a otro ganadero al que se haya cedido la explotación.

#### **4.g.5 AYUDA AGROAMBIENTAL DE SISTEMAS DE EXTENSIFICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA**

**Compromisos que deberán asumir los titulares de explotaciones acogidas a Sistemas de Extensificación.**

##### **• Compromisos obligatorios:**

1. Destinar anualmente a los cultivos que pueden ser acogidos a la ayuda, la superficie que figura en el contrato.
2. Mantener actualizado el **cuaderno de explotación**, en el que se reflejan todas las parcelas de secano de la explotación indicando para cada una de ellas las labores, abonado, tratamientos, aprovechamiento ganadero,...
3. No tratar las semillas con productos que tengan catalogación distinta a la AAA o AAB.
4. Mantener en la explotación **bosquetes o linderas** de una superficie de al menos el 3% (esta superficie podrá computar como barbecho tradicional a los efectos del cumplimiento de los Índices Comarcales de Barbecho).
5. Incrementar las dosis habituales de semilla de cereal para compensar las pérdidas producidas por las aves.
6. Las fincas que se destinen a barbecho al año siguiente, no se alzarán antes del 1 de febrero siguiente a la cosecha.
7. Respetar un calendario de recolección que se ha establecido por comarcas. No se podrá recolectar antes del 10 ó 20 de julio, según la comarca de que se trate.
8. Dedicar como mínimo un **15%** de la superficie anual acogida a la medida, a cultivos de leguminosas, proteaginosas, para grano o forraje.

##### **• Compromisos voluntarios:**

1. En las zonas con índice de barbecho superior a 10, dedicar toda o parte de la superficie de barbecho tradicional a barbecho tradicional sembrado con leguminosas.

Los compromisos obligatorios deberán respetarse anualmente en una superficie de la explotación equivalente a la superficie acogida al programa. No obstante, se admiten variaciones de incremento anual de 2 hectáreas y disminución de hasta el 10 por ciento.

Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se les pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa.

#### **4.h DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDAS A CULTIVOS HERBÁCEOS Y DECLARACIONES DE SUPERFICIE**

Se presentará **por duplicado** la siguiente documentación, según los casos:

1. **Certificado de aprovechamiento de pastos de uso común**, tanto de titularidad pública como privada, en el que consten las referencias catastrales y la superficie utilizada por el solicitante (en el caso de parcelas de titularidad pública y uso común se ha de indicar el número asignado *SIGUE EN PÁGINA 9*

VIENE DE PÁGINA 8/ al monte de utilidad pública).

2. **Croquis acotado**, lo más claro y conciso posible de parcelas de más de 10 hectáreas que estén de más de un cultivo o estén aprovechadas por más de un titular. **En el caso de barbecho libre y voluntario, se presentará croquis siempre que cual-quiera de los barbecho mencionados no ocupe la totalidad de la parcela catastral, sea del tamaño que sea. No será necesario el croquis cuando una parcela esté de diferentes tipos de barbecho. Con el lino y el cáñamo, se presentará croquis siempre que la siembra no coincida en su totalidad con la parcela catastral.**

3. Quienes cultiven **productos no alimentarios en tierras de retirada**, acompañarán copia del contrato con la empresa transformadora, y compromiso de destinar la producción a productos no alimentarios.

#### **4.i MODIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE**

Se podrán hacer modificaciones en el expediente **antes del 31 de mayo** del 2003, sin penalización alguna. Podrán realizarse cambios de utilización, y **se pueden añadir parcelas** aunque no hayan sido incluidas en la declaración inicial. También existe la posibilidad de hacer declaraciones de "no siembra".

### **5.- PRIMAS GANADERAS**

#### **5.a FACTOR DENSIDAD Y PRIMA DE EXTENSIFICACIÓN**

**Siempre que se tengan más de 15 UGM en la explotación, es imprescindible disponer de superficie forrajera para cobrar las primas ganaderas** ( salvo que se solicite únicamente prima de ovino ). En todo caso, se necesita superficie forrajera para cobrar la prima de extensificación en las ayudas al vacuno.

El factor de densidad es de un máximo de **1,8 Unidades de Ganado Mayor por hectárea**. Si la densidad es menor o igual a 1,4 UGM/Ha., se cobra, siempre que se solicite, la prima de extensificación, por lo cual, lo ideal es poder **acreditar una superficie forrajera de menos de 1,4 UGM/Ha., con el fin de cobrar el máximo de las ayudas**. Como ya hemos indicado, **la prima de extensificación hay que solicitarla expresamente**, y se hace en el impreso PAC, aunque en dicho momento no se pidan primas ganaderas, y hay que tener en cuenta que al menos el 50% de los forrajes han de ser "pastos". Si dichos pastos están en municipios distintos a la de ubicación del ganado, se puede exigir al ganadero que demuestre el aprovechamiento de dichos pastos. Si se demuestra por la Administración que no se cumplen las condiciones de extensificación, además de no cobrarla, del resto de primas ganaderas se le retrae al ganadero el 50% de lo que hubiese supuesto la prima por extensificación.

Para cualquier duda con respecto a los cálculos de la densidad ganadera, consultar en ASAJA.

#### **5.b PRIMA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE VACAS NODRIZA**

**Podrán solicitarla los ganaderos que reúnan los siguientes requisitos:**

1. Tener derechos asignados, o adquirirlos por transferencia o cesión, para la campaña de 2003 (se pueden hacer transferencias hasta el día que se presentan las ayudas).

Que tengan vacas de aptitud cárnica (está expresamente excluida de las ayudas la raza frisona).

2. Que **no vendan leche a la industria, y en caso de vender leche a compradores, que el cupo asignado para la campaña 2003/2004 sea igual o inferior a 120.000 kilos**. En este caso, el número de vacas nodriza por las que se podrá solicitar prima no podrá ser superior al número de vacas y novillas destinadas a la cría de terneros para carne, ni a la resultante de restar al número total de vacas presentes en la explotación el número de vacas lecheras necesarias para producir la cantidad

de referencia atribuida al productor al inicio del periodo 2003/2004.

3. El **número de novillas** (hembras de más de 8 meses que no hayan parido) debe incluir un mínimo del 15% (salvo explotaciones con menos de 14 animales solicitados que no tendría dicha obligación) y se puede llegar hasta el 40% del número total de animales por los que solicita la prima.

#### **Compromisos del solicitante:**

1. Estar los **animales correctamente identificados** (crotalados).

2. Llevar **libro de registro de la explotación**.

3. Disponer el animal de Documento de Identificación.

4. Haber hecho la declaración de animales para el registro de la Junta (SIMOCYL), estando dicho animal incluido en la declaración.

5. Permanecer los animales en la explotación al menos durante los **seis meses** a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud de ayuda.

6. Una vaca nodriza para la que se solicita ayuda, puede ser sustituida por otra vaca nodriza o novilla de reposición.

7. Cualquier **disminución en el número de animales** por el que se haya solicitado la prima, durante el periodo de retención, **deberá ser comunicada** por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de diez días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Ello nos sería necesario si se pide la ayuda para más animales de aquellos para los que se tienen derechos concedidos.

8. Los ganaderos trashumantes han de comunicar, en impreso oficial, el traslado en la SAC.

#### **Datos para la solicitud:**

1. N° de crotal ( el oficial ) de cada una de las vacas por las que se solicita ayuda.

2. Se indicará el número total de vacas de la explotación (nodrizas y lecheras) y novillas gestantes.

3. Se indicará si se practica o no la trashumancia.

4. En el caso de tener cuota lechera, indicarlo.

5. Se indicará si se está en control lechero oficial.

#### **Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:**

- Fotocopia del **Documento de Identificación** correspondientes a las vacas y a las novillas por las que se solicita la prima.

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado (para unidades de producción ubicadas fuera de Castilla y León).

- **Certificado oficial de rendimiento lácteo** si es el caso, para acreditar rendimientos superiores a 4.650 kilos.

- Copia del **Documento de Información** de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de **identificación y registro de bovinos, que la Junta enviará a los interesados, y en su defecto se puede solicitar en la Unidad Veterinaria.**

#### **5.c PRIMA A LOS PRODUCTORES DE VACUNO MACHO (NOVILLOS)**

Podrán solicitar dicha ayuda los **ganaderos que tengan en su explotación novillos para el engorde**, y asuman los compromisos específicos que después se relacionan.

Para solicitar la prima al vacuno macho (novillos), no es necesario disponer de derechos asignados. No se puede solicitar a lo largo del año por más de **90 animales** por explotación. La edad mínima para solicitar dicha prima es **los 7 meses**. La ayuda se solicita a lo largo de todo el año.

#### **Compromisos y obligaciones de los solicitantes:**

1. Los animales han de estar debidamente **identificados** (crotalados), según normativa oficial.

2. El ganadero ha de llevar un **libro de registro** de la explotación. */SIGUE EN PÁGINA 10*

VIENE DE PÁGINA 9/ 3. Los animales han de permanecer un mínimo de **dos meses** a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Presentar los documentos de identificación (DI), en la SAC a la vez que la solicitud.

5. Estar declarados en el registro (SIMOCYL).

6. Cualquier **disminución en el número** de animales por el que se haya solicitado la prima, **deberá ser comunicada** por escrito, en documento oficial, a la SAC, en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de las causas y su justificación.

7. En el caso de trashumancia, indicar por escrito, en impreso oficial, en la SAC, las fechas de traslado.

#### **Documentación por duplicado que ha de acompañar la solicitud:**

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado, solo para unidades de producción ubicadas fuera de Castilla y León.
- **Documentos de identificación**, correspondientes a los animales por los que se solicita la prima.
- Certificado oficial de **rendimiento lechero** si es el caso.

#### **5.d PRIMA AL SACRIFICIO**

Serán objeto de subvención los bovinos machos y hembras que en la fecha de sacrificio tengan más de 8 meses de edad, o aquellos que teniendo ente 1 y 7 meses hayan tenido un peso en canal inferior a 160 kilos.

El productor deberá haber mantenido en su explotación el animal al menos 2 meses.

#### **Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:**

- Fotocopia del libro de registro de la explotación en el que figuren anotados los animales por los que se pide la prima (cuando las unidades de producción estén ubicadas fuera de Castilla y León).
- La copia del interesado de los Documento de Identificación de los animales objeto de solicitud.
- Certificado de sacrificio emitido por el matadero (solamente en bovinos de menos de 7 meses).

Las **fechas de solicitud** están abiertas en cuatro periodos al año:

- Del 1 al 31 de marzo de 2003, para los sacrificados en el primer trimestre.
- Del 1 al 30 de junio de 2003, para los sacrificados en el segundo trimestre.
- Del 1 a 30 de septiembre de 2003, para los sacrificados en el tercer trimestre.
- Del 1 de diciembre de 2003 al 15 de enero de 2004, para los sacrificados en el tercer trimestre.

#### **5.e PAGOS ADICIONALES A LOS PRODUCTORES DE VACUNO**

Los pagos adicionales correspondientes al año 2003 adoptarán la modalidad de pagos por cabeza de ganado vacuno (animales solicitados de vacas nodrizas), siempre y cuando la explotación del titular de dichos animales tenga una calificación sanitaria **B4** (oficialmente indemne de brucelosis) y **T3** (oficialmente indemne de tuberculosis) o que el titular de la explotación resida en un municipio clasificado como zona desfavorecida (domicilio que consta en el DNI). Las ayudas se incrementarán en un 50% para los ganaderos jóvenes (18-40 años).

#### **5.f PRIMA A LOS PRODUCTORES DE OVINO Y CAPRINO**

Podrán solicitar la prima de ovino o caprino los **ganaderos titulares de rebaños que tengan asignados derechos** para la campaña 2003, y asuman una serie de compromisos que después

se relacionan. En el caso del ovino, existen dos modalidades distintas, una de "corderos pesados", para quienes no ordeñan, y otra de "corderos ligeros", para el caso de rebaños que se ordeñan (en este apartado se incluyen las cabras). En la solicitud se indicará de cual de las dos se trata.

#### **Compromisos y obligaciones de los solicitantes:**

1. Tener **todas las ovejas y cabras identificadas** según normativa oficial, y llevar libro de registro de la explotación.
2. Mantener los animales en la explotación al menos durante un mínimo de **100 días** a partir del último día del periodo de presentación de solicitudes.
3. Solicitar por más de 10 animales.
4. Cualquier **disminución en el número de animales se ha de comunicar** por escrito en la SAC en impreso oficial al efecto, en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de las causas y su justificación. Salvo que tenga más animales primables que aquellos por los que se solicita prima.
5. En el caso de rebaños trashumantes, comunicar el traslado en impreso oficial a la SAC.
6. No es necesario poner superficie forrajera específica si existe un aprovechamiento de pastos en fincas propias o de otros en la modalidad que conocemos, en sentido amplio de la palabra, como rastrojeras. Se consignará en el impreso de la IC el número de hectáreas totales de aprovechamiento de pastos/rastrojeras (si dispone de estas y su certificación).

#### **Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:**

- Fotocopia del **libro de registro** de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado.

#### **Pagos adicionales a los productores de ovino y caprino.**

- Cuando cumplan al menos una de las dos condiciones siguientes:
- a) Productores cuyas explotaciones estén integradas en ADS, o que pertenezcan a Cooperativas o APAS (cuya finalidad sea la transformación y comercialización de productos ovino-caprino).
  - b) Productores que tengan su domicilio (DNI) en un municipio que pertenezca a la misma comarca en la que radique su explotación.

#### **6- INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DE ZONAS DESFAVORECIDAS**

#### **Podrá acceder a la indemnización compensatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:**

1. Ser **titular de una explotación agraria a título individual** o como miembro de una **cooperativas o SAT** de explotación comunitaria, en cuyo caso cada socio podrá ser beneficiario de la indemnización correspondiente.
2. Que la explotación radique en un **municipio considerado de zona desfavorecida** ( todos los de la provincia de León salvo la capital ).
3. **Residir en uno de los términos municipales en los que declara superficies**, o en alguno de los limítrofes enclavado en zona desfavorecida (domicilio que figura en el DNI).
4. **Ser agricultor a título principal** ( más del 50% de los ingresos han de provenir de la agricultura/ganadería y pagar la S.S. agraria).
5. Asumir el compromiso de estar en la actividad agraria, en una zona desfavorecida al menos durante 5 años, salvo causa de fuerza mayor.
6. No percibir pensión de jubilación, subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública o análoga.

#### **Requisitos de las explotaciones:**

1. La **carga ganadera de la explotación deberá ser como máximo de 1 UGM por hectárea y como mínimo de 0,2 UGM/Ha.** El pago de indemnización compensatoria será en función de la superficie disponible para el ganado.

2. Cumplir las buenas prácticas agrarias habituales. /PÁGINA 11

**VIENE DE PÁGINA 10/ 3.** Mantener en la explotación un número de animales elegibles igual, al menos, al número de animales declarados para cada especie.

4. Tener una superficie agrícola de al menos 2 hectáreas.

**Contenido de las solicitudes:**

- Además de los datos del titular y explotación, se indicará en número de la Seguridad Social Agraria tanto del titular como en su caso del cónyuge.
- Se indicará el número de total de bovinos machos y hembras, separando los tramos de edad de más de 24 meses de los de entre 6 y 24 meses, así como los equinos de más de 6 meses.
- Kilos de leche que se venden en la explotación.
- Superficie de rastrojeras que aprovecha el ganado de la explotación, indicando la provincia y el municipio.

**Documentación por duplicado que acompañará a la solicitud:**

- Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso del cónyuge.
- Fotocopia de los dos últimos cupones de pago a la Seguridad Social que acrediten estar afiliado al REASS o Régimen Especial de Autónomos por la actividad agraria. Se puede sustituir por certificado de la SS.
- Fotocopia de la declaración del IRPF de 2001 que acredite que más del 50% de los ingresos son agroganaderos. En su defecto, además de la del 2001, fotocopia de las declaraciones del IRPF de dos años anteriores a 2001, entre los cuatro últimos, en las que se cumpla dicho requisito como media de las tres declaraciones.
- En el caso de declaración del IRPF conjunta, en la que se incluya rendimientos del trabajo, se acompañará certificado que acredite la procedencia de dichos rendimientos tanto del cónyuge como del declarante.
- En el caso de jóvenes recién incorporados que no hayan presentado declaración, fotocopia del "Documento 037" de alta censal.
- Se solicitar como miembro de una cooperativa o SAT, certificado de la misma indicando el porcentaje de participación. (DICHO CERTIFICADO SE LE PODRÍA HACER EN ASAJA).
- Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado (solo explotaciones de ovino-caprino, o que tengan ganado bovino fuera de Castilla y León).
- En el caso de declarar superficies de rastrojeras, se adjuntará certificación Expedida por el Presidente de la Junta Agropecuaria Local, por el presidente de la Comisión Mixta de Pastos. Las rastrojeras computan a efectos de justificar la superficie forrajera, pero no se percibe prima por ellas si dichas parcelas han sido declaradas por un agricultor en su expediente de indemnización compensatoria.

**Prioridades en la ayuda.**

En el caso que las solicitudes superen los límites presupuestarios de la Consejería, tendrán prioridad:

- Los agricultores jóvenes.
- Los titulares de explotaciones en zonas ZEPA, con preferencia de los municipios en Parques Naturales, seguidos de los de zona de montaña y por último las zonas desfavorecidas por despoblamiento.
- Titulares de explotaciones que en el año 2003 tengan contrato en vigor en programas agroambientales, con preferencia los titulares más jóvenes.

**BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS HABITUALES**

Las siguientes buenas prácticas son obligatorias para la concesión de las ayudas correspondientes a las medidas agroambientales (contratos formalizados en el período de programación 2000-2006) y indemnización compensatoria.

1. **Conservación del suelo y lucha contra la erosión:** Pro-

hibición del laboreo convencional a favor de pendiente.

2. **Alternativas y rotaciones** para conseguir una agricultura de desarrollo sostenible.

**3. Optimización del uso de la energía fósil:**

Para hacer un uso eficiente de los combustibles fósiles deberá cuidarse el mantenimiento eficiente de la maquinaria agrícola, así como cumplir con la normativa vigente sobre seguridad vial y seguridad e higiene en el trabajo. Pasar las inspecciones obligatorias a la maquinaria agrícola en las **ITV agrícolas**.

**4. Utilización eficiente del agua:**

- a) Deberá cumplirse la normativa en materia de concesión de agua y limitaciones de uso establecida por las Confederaciones Hidrográficas.
- b) Independientemente de la eficiencia del sistema de riego implantado, deberá cuidarse el mantenimiento de la red interna de la explotación para evitar pérdidas de agua.

**5. Conservación de la biodiversidad:**

- a) Conservación de los nidos de especies protegidas.
- b) Prohibición de quemar los rastrojos y restos de cosecha. Cuando sea aconsejable su quema por motivos sanitarios o fitopatológicos deberán autorizarlo los servicios competentes de la Comunidad Autónoma.
- c) Las zonas con riesgo de incendio se aislarán mediante franjas labradas de al menos tres metros de anchura.

**6. Racionalización de uso de fertilizantes:**

- a) En las zonas sensibles a nitratos se deberán respetar los programas de actuación establecidos.
- b) No aplicar estiércoles y purines sobre terrenos encharcados o con nieve.

**7. Utilización racional de los herbicidas y productos fitosanitarios:**

- a) Deberá atenerse a la normativa vigente sobre normas de aplicación, manejo de residuos, utilización de productos autorizados, etc. (Posesión del carné de manipulador).
- b) La gestión de envases se realizará conforme a las normas establecidas por la autoridad competente. (No quemar ni enterrar, entregar a la autoridad competente según Directiva).

**8. Reducción de la contaminación de origen agrario:**

- a) Eliminar los materiales residuales utilizados en la producción. Los plásticos y otros residuos deberán retirarse de las parcelas y depositarse en lugares adecuados.
- B) Manejo adecuado de los restos de poda procedentes de los cultivos leñosos.

**9. Otras actuaciones:**

- 1.º-No deberán abandonarse los cultivos cuando se agote su capacidad productiva y, en cualquier caso, deberán mantenerse libres de plagas.
- 2.º-No podrán percibir ayudas las explotaciones que no cumplan con lo establecido en materia de campañas oficiales de saneamiento ganadero con carácter obligatorio.
- 3.º-No percibirán ayudas las explotaciones que no cumplan la normativa vigente en materia de uso de alimentos prohibidos y de anabolizantes
- 4.º-La carga ganadera de las superficies forrajeras de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites:
  - a) Comarcas con pluviometría anual menor de 600 mm.: 1 UGM/ha y año.
  - b) Comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 600 mm. y menor de 800 mm.: 1,50 UGM/ha y año.
  - c) Comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 mm.: 2 UGM/ha y año.

**10. Normas mínimas medioambientales:**

En cualquier caso, además de aplicar las buenas prácticas agrarias habituales anteriormente expuestas, **¡SIGUE EN PÁGINA 12**

VIENE DE PÁGINA 11/ los beneficiarios deberán respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa:

- a) Ley 4/1989, de 27 de marzo, modificada por las Leyes 40/97 y 41/97, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.
- b) Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna (Directiva 92/43 CE).
- c) Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias (Directiva 91/679 CE).
- d) Ley 10/1998, de 2 de abril, sobre residuos.

#### REQUISITOS AGROAMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LAS AYUDAS PAC Y PRIMAS GANADERAS:

##### a) Requisitos para las actividades agrícolas:

- a) No quemar rastrojos, excepto cuando esta práctica venga aconsejada por razones agronómicas y sea autorizada por la autoridad competente.

- b) Mantener las tierras de retiradas del cultivo conforme a las prácticas agronómicas.
- c) Mantener las tierras de barbecho tradicional con mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada, a fin de minimizar los riesgos de erosión.
- d) No labrar la tierra en la dirección de la pendiente
- e) Buenas prácticas de riego

##### b) Requisitos para las actividades ganaderas:

- a) Cumplir con las normas establecidas en los programas obligatorios de vigilancia y erradicación de enfermedades del ganado.
- b) Disponer en las instalaciones de estabulación permanente de un sistema de almacenamiento y recogida, que evite el riesgo de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
- c) Retirar los animales muertos en la explotación.
- d) No quemar pastos, excepto cuando se realice en condiciones controladas por razones de prevención de incendios y sea autorizada por la autoridad competente.

El incumplimiento de algunos de los requisitos anteriores dará lugar a una reducción del importe total de los pagos (ayudas agrícolas o ganaderas) concedidas al productor durante ese año. La reducción no puede exceder del 20%.

---

## DOCUMENTACIÓN GENÉRICA PARA HACER LA PAC EN ASAJA

#### AYUDAS PAC:

- A ser posible, la **copia del expediente PAC de 2002**, ya que es de GRAN UTILIDAD.
- Referencias de **polígono y parcela tomados del último catastro, superficie catastral, superficie de cada cultivo**, e información sobre lo que siembra o piensa sembrar en cada parcela ( no repetir los errores que se hayan tenido años anteriores en referencias catastrales).
- Si se pone una parcela como regadío, aunque sea como forraje, hay que estar seguros que figura como tal en el catastro antes del 14/03/2002, ya que si está catastrada como secano la dan de baja en el expediente, como de baja dan también las catastradas como erial o monte.
- Traer las **etiqueta identificativa enviada por la Junta**, pero que sea la de este año.
- Fotocopia por duplicado del DNI, CIF jurídicas.
- Original y copia del Certificado de la cuenta del Banco o Caja (siempre entidades colaboradoras con ASAJA, ya que para el resto tenemos cerrado el programa informático).
- Croquis acotado** también por duplicado, lo más **claro y completo** posible, de las parcelas de más de 10 Has. que tengan más de un cultivo ( muy frecuente en terrenos comunales ). En los casos de retirada de tierras (barbecho obligatorio o voluntario) y de lino textil, se hará croquis siempre que no ocupe la superficie catastral completa.
- Certificado de pastos de aprovechamiento común (se exige número asignado al monte de utilidad pública, polígono, parcela, y hectáreas que se asignan al solicitante).
- En el caso de agricultores de secano, se necesita saber si ha solicitado en años anteriores las **ayudas al barbecho medioambiental** y saber también si está acogido a algún programa agroambiental (barbecho blanco medioambiental, programa de la avutarda, agricultura ecológica, girasol de secano o sistemas de extensificación) indicará la **superficie exacta acogida al mismo**. En ambos casos se necesita saber en el año, del contrato de 5, en el que están.

#### AYUDAS VACA NODRIZA:

- N° de crotal ( el oficial ) de cada una de las vacas o novillas por las que se solicita prima.
- Fotocopia por duplicado del certificado de rendimiento lechero si es el caso.
- Fotocopia del **Documento de Identificación** correspondientes a las vacas y a las novillas por las que se solicita la prima.
- Copia del **Documento de Información** de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos (lo envía la Junta o se solicita en la Unidad Veterinaria).

#### AYUDAS OVINO CAPRINO:

- Fotocopia por duplicado del libro de registro de la explotación debidamente actualizado.

#### AYUDA ZONA DESFAVORECIDA

- Fotocopia del DNI del titular y cónyuge.
- Fotocopia de los **dos últimos cupones** de la Seguridad Social (por duplicado).
- Fotocopia de la **declaración de la renta del 2001** o dos de los cuatro anteriores años si es el caso (por duplicado).
- Si el titular o cónyuge ( en declaración conjunta), tienen rentas del trabajo además de las agrarias, se ha de aportar certificado al respecto.
- Si no se ha hecho nunca declaración de renta, aportar el impreso de alta censal ( Mod. 037).
- Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado en explotaciones de ovino-caprino, o explotaciones que tienen ganado bovino fuera de Castilla y León.
- Certificado de rastrojeras para pastoreo, expedido por la comisión de pastos o Junta Agropecuaria Local.

**EL PLAZO FINALIZA EL 14 DE MARZO. NO ESPERÉIS A LOS ÚLTIMOS DÍAS. EN NUESTRAS OFICINAS RECIBIRÁS EL MEJOR SERVICIO. NO CORRAS RIESGOS EN OTRO SITIO.**

## El seguro de precios en patatas se experimentará en León

- **ASAJA había trasladado esa petición al Consejero a través del delegado de la Junta, Luis Aznar**

El Ministerio de Agricultura presentó la nueva línea de seguros que abarcará la contingencia del comportamiento de los precios en la patata, una de las reivindicaciones de ASAJA en esta campaña caracterizada por un absoluto hundimiento de los precios. Según el documento inicial que maneja ASAJA, el seguro tendrá carácter experimental, y se podrá suscribir tan solo en cinco provincias españolas, siendo una de ellas León.

El objetivo de la nueva línea será cubrir los daños en la producción de patatas debidos a las adversidades climáticas, **así como las consecuencias derivadas de un desfavorable comportamiento de los precios de mercado.** Se fijará un precio garantiza-

do por debajo del cual el agricultor tendrá derecho a percibir indemnización. Dicho precio estará en relación con la variedad cultivada, y se manejan cifras entre los 6 y los 8,4 euros por cada 100 kilos.

ASAJA no hace por ahora una valoración del seguro hasta conocer el documento definitivo de las condiciones técnicas del mismo así como la cuantía de la subvención que concedan a la suscripción las diferentes administraciones. Lo que sí se valora como muy positivo el hecho de que León esté entre el reducido grupo de provincias en las que estará en vigor ya en el año 2003. La organización agraria hace un llamamiento al MAPA y a la Junta para que le auxilie con la mayor ayuda

posible para que sea atractivo a los productores y "arranque" desde el principio con una fuerte aceptación por parte del sector.

Los 600 productores profesionales de la provincia de León cultivaron esta pasada campaña 3.500 hectáreas de patatas con una producción de 140.000 toneladas. Las variedades cultivadas en la provincia se han vendido entre 2 y 3 céntimos de euro por kilo, cuanto el coste de producción supera los 8 céntimos. Estos bajos precios no se han correspondido con un menor coste a la hora de hacer la cesta de la compra, ya que su precio al consumidor no ha bajado de una media de 60 céntimos por kilo, lo que supone márgenes del 2.400%.

### DESPIECES

- "Esta campaña se puede sembrar girasol en el secano de toda la provincia"
- "ASAJA no atenderá expedientes con problemas que no hayan sido tramitados en la organización"
- "Cada año más agricultores confían la tramitación de sus ayudas a los técnicos de ASAJA"
- "En ASAJA, los expedientes no se terminan hasta que el agricultor no cobra la ayuda"
- "El 22% de todas las ayudas que llegan al campo se tramitan en ASAJA"
- "Los funcionarios de la Junta reconocen que los socios de ASAJA están mejor informados y asesorados, y que cobran más ayudas"
- "La normativa, cada vez más compleja, obliga a que las ayudas las tramiten solo los profesionales"
- "También por colaborar, hay que tramitar las ayudas en ASAJA"

# COMPRO/VENDO

Precio por anuncio: 18,03 euros (3.000 ptas.)  
**GRATUITO PARA LOS SOCIOS**

**VENDO:**  
 230 derechos de ovino.  
 Teléfono: 987 337160

**VENDO:**  
 500 plantas de chopo.  
 Teléfono: 987 605166

**VENDO:**  
 Ordeño directo Alfa-  
 Laval de 4 puntos, 6  
 años y unidad final de  
 25 litros.  
 Teléfono: 987 317109

**VENDO:**  
 Derechos de replanta-  
 ción de viñedo.  
 Teléfono: 987 237813  
 / 985 264533

**VENDO:**  
 Paja y forrajes en pa-  
 quetes grandes. Servi-  
 cio a domicilio.  
 Teléfono: 615 410167

**VENDO:**  
 Gallinaza mullida con  
 paja muy económica.  
 Teléfono: 987 208226 /  
 616 401050

**VENDO:**  
 Cupo de leche de  
 101.000 Kg.  
 Teléfono: 987 593176

**VENDO:**  
 260 derechos de ovino-  
 caprino.  
 Teléfono: 987 750781

**VENDO:**  
 3,20 Has de derechos  
 de viñedo.  
 Teléfono: 987 757129

**VENDO:**  
 Vacas de leche y para  
 parir.  
 Teléfono: 987 488843

**VENDO:**  
 Remolque esparcidor  
 de estiércol. Marca JF.  
 Teléfono: 987 643261

**COMPRO:**  
 Cuba de purines.  
 Teléfono: 679 950052

**COMPRO:**  
 70 derechos de ovino.  
 Teléfono: 987 342387

**VENDO:**  
 Parcela de 6660 m<sup>2</sup> en  
 Mansilla de las Mulas y  
 parcela de 1660 m<sup>2</sup> en  
 la Fuente de los Prados  
 de Mansilla de las Mu-  
 las.  
 Teléfono: 987 310203

**VENDO:**  
 600 paquetes peque-  
 ños de hierba artificial y  
 un tanque de leche de  
 400 L.  
 Teléfono: 987 363045

**VENDO:**  
 3 vacas preñadas vie-  
 jas y empacadora John  
 Deere modelo 342.  
 Teléfono: 987 686130

**VENDO:**  
 2 cisternas de 11.000 y  
 13.000 litros.  
 Teléfono: 639 222203

**VENDO:**  
 Cupo de leche de  
 67.000 Kg.  
 Teléfono: 987 616318  
 (llamar noches)

**VENDO:**  
 Finca de 1 Ha con luz  
 y agua a 18 Km de  
 León. Dos naves gana-  
 deras de varias utilida-  
 des.  
 Teléfono: 639 538789

**VENDO:**  
 Arado, grada, arranca-  
 dor de remolacha, sub-  
 solador y dos máqui-  
 nas de sembrar cereal  
 y maíz.  
 Teléfono: 987 390468

**VENDO:**  
 Tractor John Deere  
 2040 con pala, arados  
 de dos palas hidráulico,  
 remolque basculante  
 de 10 Tm, esparcidor  
 de estiércol y máquina  
 de sembrar de plato  
 plano marca Guerra.  
 Teléfono: 987 643933

**COMPRO:**  
 Derechos de replan-  
 tación de viñedo.  
 Teléfono:  
 987 783559

**VENDO:**  
 Grada Paniagua, arado  
 de 5 rejas, peine Gas-  
 pardo, cosechadora  
 Class Protector y trac-  
 tor Barrerios 7000.  
 Teléfono: 987 317645

**VENDO:**  
 Trillo de alubias con  
 tolva de 1.000 Kg. en  
 buen estado.  
 Teléfono: 659 216473

**VENDO:**  
 5 derechos nodrizas.  
 Teléfono: 987 342107

**VENDO:**  
 18 derechos de nodri-  
 zas y 4 vacas nodrizas.  
 Teléfono: 987 342387

**VENDO:**  
 Cerdos caseros para  
 matanza.  
 Teléfono: 987 699437

**VENDO:**  
 Paquetes pequeños de  
 avena sin picar.  
 Teléfono: 987 699101

**VENDO:**  
 Arado fijo de 4 cuerpos  
 Oblac, grada y rastra  
 de 15 brazos de  
 ballesta.  
 Teléfono: 987 759070  
 / 987 752464

**VENDO:**  
 Remolque basculante  
 (puerta hidráulica) de  
 20Tm.  
 Teléfono: 987 336107  
 (llamar noches)

**VENDO:**  
 Tractor Ebro 6100 con  
 cabina climatizada y  
 doble tracción. Arado  
 fijo de 3 vertederas  
 (Paniagua) y grada de  
 13 brazos (Paniagua).  
 Teléfono: 987758860  
 / 987750147  
 (llamar noches)

**VENDO:**  
 Novillas frisonas de  
 alta genética.  
 Teléfono:  
 987 767224

**VENDO:**  
 Desensilador, tanque  
 de leche de 420 litros y  
 70 derechos de ovino.  
 Teléfono: 696 425303

**VENDO:**  
 Bomba de riego para  
 tractor 600E, por cese.  
 Teléfono:  
 626 334759

**VENDO:**  
 Cosechadora Class  
 Lesion modelo 405 con  
 3.000 horas de trabajo.  
 En buen estado.  
 Teléfono: 987 665227

**VENDO:**  
 Sulfatador antigoteo,  
 en buen uso y tractor  
 Massey Ferguson.  
 Teléfono: 987 384505

**VENDO:**  
 Grada de 19 brazos  
 (3 filas) y rodillo de 6  
 metros plegable.  
 Teléfono:  
 649 744011

**VENDO:**  
 Arados trisurco y bi-  
 surco reversible. Sem-  
 bradora mecánica de  
 maíz, remolacha. Bom-  
 ba de ordeño Alfa-La-  
 val de 2 puntos.  
 Teléfono: 646 456267

**VENDO:**  
 Cupo de leche de  
 44.030 Kg.  
 Teléfono:  
 987 357869

**VENDO:**  
 12 vacas y cupo de le-  
 che de 33.000 Kg.  
 Teléfono:  
 987 784322



PUEDEN ADQUIRIRSE EN LAS OFICINAS DEL SINDICATO

- MAS DE 150 AÑOS HACIENDO BUEN ACEITE.
- DIRECTAMENTE DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR.
- SERVICIOS A DOMICILIO: RESTAURANTES - HOTELES - COLEGIOS - COOPERATIVAS.
- DE LAS MEJORES COSECHAS: **"LA ALMAZARA"**

**INDUSTRIAL ACEITERA LEONESA**  
 Ctra. Madrid-Coruña, 313  
 RIEGO DE LA VEGA (León). Tfn.: 63 23 75

La organización planteará una dura batalla para evitar que se destruya el tejido productivo del campo español

## ASAJA califica de aberración la reforma de la PAC que pretende sacar adelante el Comisario Fischler

Madrid, 10 de enero de 2003.— La propuesta de reforma de la PAC que la Comisión Europea presentará el próximo día 22 de enero es, en opinión de ASAJA, el atentado más grave sufrido por los agricultores y ganaderos españoles desde nuestro ingreso en la Unión Europea. A falta de un análisis en profundidad de la compleja propuesta de Fischler, podemos adelantar que la reforma que se prepara, con unas ayudas desvinculadas de la producción y un sistema de modulación obligatoria, supone ir en contra de la misión principal de los profesionales

agrarios, que no es otra que, proporcionar a la sociedad alimento sanos y de calidad, y traerá consigo una drástica reducción de la actividad productiva y del tejido socio-económico del mundo rural.

Tras la reunión mantenida esta misma semana con los máximos responsables del ministerio de Agricultura, donde se dio a conocer el documento de reforma de la PAC preparado por la Comisión y los borradores de reglamentos correspondientes a algunas OCMs, se confirman, desgraciadamente, los malos augurios anunciados por ASAJA el pasado verano cuando el Comisario Fischler avanzó ya

sus peregrinos planteamientos. Esta reforma es una agresión frontal a los agricultores y ganaderos españoles y europeos.

Pese al varapalo recibido por Fischler en la Cumbre de Jefes de Estado donde se paralizó su propuesta de reforma, el comisario ha vuelto por sus fueros e insiste en plantear un modelo europeo de agricultura que más bien parece diseñado para acabar con ella. Fischler sustenta su propuesta sobre tres pilares, a cual más peligroso: el **desacoplamiento de las ayudas**, que traerá gravísimas consecuencias para lo que la Comisión denomina "zonas marginales" (entre las que se en-

cuentra más del 50 por ciento del territorio español), ya que aboca a la desaparición no sólo a un gran número de explotaciones agropecuarias, sino también al tejido socio-económico situado en esas zonas; **la modulación**, un sistema complejo de retenciones y supuestos retornos que no es otra cosa que un impuesto añadido con el que gravar a los profesionales agrarios; y por último, **la ecocondicionalidad de las ayudas**, por la que se instrumenta un sistema de auditorías que, lejos de simplificar la PAC, la carga de complejidad burocrática y puede dejar al agricultor y ganadero indefenso ante el auditor.

## Cese anticipado en la actividad agraria

El Real Decreto 5/2001 de 12 de Enero, establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado de la actividad agraria. El jueves 16 de Enero del presente año, la Consejería de Agricultura y Ganadería publica la Orden por la que se abre el plazo para solicitar dichas ayudas así como los requisitos necesarios que deberán cumplir los cedentes, cesionarios y trabajadores de la explotación.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, todos los titulares de explotaciones, que al día 31 de marzo de 2003, tengan 55 años cumplidos, transmitan la explotación a un joven ya instalado menor de 50 años o a uno que no estando instalado tenga menos de 40 años; en ambos casos deberán cumplir con una serie de requisitos en cuanto a dimensión de explotación, años cotizados a la Seguridad Social, ...etc.

En previsión de que para este año el número de solici-

tudes supere las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del R.D. 708/202, que modifica el anterior, se establecen unos criterios de prioridades, pasando a ser prioritarios todos los expedientes que el cedente se haya acogido al Programa de Abandono Voluntario de producción lechera en los años 2001/2002 y 2002/2003. En segundo lugar se establece un régimen de puntuación en función de la edad, de tal forma que los de 60 años cumplidos se le da 1 punto, a los 61 años 0,9 puntos; 62 años 0,8 puntos; 63 años 0,7 puntos; 64 años 0,6 puntos; 59 años 0,5 puntos y así hasta llegar a los 55 años con 0,1 puntos. Tendrán 1 punto a mayores, aquellos cedentes que dejen su explotación a un joven agricultor que se instala; y otro si la totalidad de la superficie propia, se transmite también en propiedad.

Los cedentes percibirán hasta alcanzar la jubilación

definitiva y como máximo hasta que cumplan los 65 años una indemnización anual cuyo importe se fija en las siguientes cantidades:

- **5.846,25 euros, si el titular tiene cónyuge a su cargo.**
- **5.000,96 euros, si el titular no tiene cónyuge a su cargo.**
- **4.578,31 euros, si el cónyuge recibe dicha ayuda.**

Como complemento de estas cantidades, el cedente recibirá una prima complementaria en función de la superficie que se transmita y sin sobrepasar los 3.000 euros por beneficiario, hasta llegar a los 65 años.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 31 de marzo en la Sección de Modernización de Explotaciones de la Junta. Dado la complejidad de este tipo

de expedientes, tanto en el momento de la solicitud como después para la certificación de los compromisos adquiridos, es aconsejable confiar el trabajo a un experto con experiencia en ello.

Las organizaciones agrarias son las únicas que oficialmente colaboran con la Junta de Castilla y León para realizar estos trabajos y a las que se les consulta e informa sobre las diferentes cuestiones. Dentro de las organizaciones, es ASAJA la que más expedientes ha conseguido presentar y que se hayan resuelto favorablemente.

**Asaja realiza todas las gestiones necesarias para la tramitación y resolución de los expedientes, por lo que cobrará una aportación extraordinaria. Consultar personalmente dicho importe. Se le tramitan también a agricultores no socios.**